

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DN.I. / C.I.F.	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
7378/2026	ANA MARTIN ESPINOSA*	***7201**	1	4.950,00 €
10790/2026	JUAN CARLOS MARQUEZ ALONSO	***4027**	1	2.500,00 €
9684/2026	ESTEBAN BARAJAS MARTINEZ	***4261**	2	2.016,56 €

*Conforme lo establecido en las Bases del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III 2025), publicado en el BOME nº6334, de fecha 9 de diciembre de 2025, que señala en el ANEXO III Cuantía de las Ayudas, en el apartado Programa de Incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos indica en el punto 1 lo siguiente:

“...Para los casos de adquisición de vehículos de categoría M1 por destinatarios últimos que sean personas físicas con discapacidad con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, se incrementará la cuantía de la ayuda en un 10%. Este incremento también aplicará a la adquisición de vehículos de categoría N1 por parte de profesionales autónomos, personas con discapacidad con movilidad reducida que adapten el vehículo para su conducción...”

SEXTO. – En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que señala:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”, por lo que se subsana de oficio la siguiente solicitud:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DN.I. / C.I.F.	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
39576/2025	JOSE MANUEL FERRER PASTOR	***6747**	1	7.000,00 €

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

2.- Que la competencia para la realización de la Propuesta Provisional de concesión recae sobre el Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, conforme a lo establecido en el Art. 15 del Decreto 498 de 7 de septiembre de 2005, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad autónoma de Melilla.

3.- Los beneficiarios propuestos en el Informe del instructor como **favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.**

4.- Queda constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la concesión de la Fase 1 de la citada subvención según lo acreditado mediante los preceptivos documentos contables de Retención de Crédito (RC) validados con fecha 15 de abril de 2026: el primero, correspondiente a la línea «SUBVENCIÓN MOVES 2025 COSTES INDIRECTOS» por valor de 36.701,60€, con código de aplicación presupuestaria 07/42500/78000 y documento contable n.º 12026000014730; y el segundo, relativo a la línea «SUBVENCIÓN MOVES 2025» por valor de 697.330,40€, con idéntico código de aplicación presupuestaria 07/42500/78000 y documento contable n.º 12026000014728.

5.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta el riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo:

1.- Proponer provisionalmente como **FAVORABLES**, por cumplir con los requisitos de las bases reguladoras y de la convocatoria, los interesados que se relacionan a continuación:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DN.I. / C.I.F.	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
39634/2025	ALEJANDRO SILVA CORDOBA	***0689**	1	4.500,00 €
39640/2025	ALEJANDRO SILVA CORDOBA	***0689**	2	1.266,72 €